

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000127-2021-JN/ONPE

Lima, 28 de Mayo del 2021

**VISTOS:** El Memorando N.° 001003-2021-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N.° 000664-2021-SGRH-GCPH/ONPE, de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N.° 000277-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N.° 0269-2014-J/ONPE se contrató a plazo indeterminado, a partir del 17 de noviembre de 2014, al señor Román Rivas Camargo en el cargo de Auxiliar 1 de la Subgerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE;

El artículo 21 de la Ley N.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, establece que sus trabajadores estarán sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

El literal a) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.° 003-97-TR, estipula que "*Son causas de extinción del contrato de trabajo: a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural*". Asimismo, el literal a) del artículo 22 de la Ley N.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el término del empleo público se produce por el fallecimiento del trabajador;

En concordancia con los dispositivos legales citados, el artículo 104 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N.° 172-2014-J/ONPE, establece que la relación laboral de los trabajadores de la ONPE se extingue, entre otras causas, por el fallecimiento;

En el marco normativo citado, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, a través del Memorando de vistos, que referencia el Informe de la Subgerencia de Recursos Humanos de vistos, informa el lamentable deceso del señor Román Rivas Camargo, acaecido el 23 de abril de 2021, conforme se anota en el Acta de Defunción respectiva. En tal sentido, considera que al haberse extinguido el vínculo laboral con la entidad por fallecimiento, corresponde declarar la vacancia de la Plaza N.° 170 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural N.° 000125-2020-JN/ONPE;

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe de vistos, señala que de acuerdo con lo informado por la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y, en concordancia con el marco normativo citado precedentemente, corresponde emitir la Resolución Jefatural que declare la vacancia de la plaza que ocupaba el citado exservidor;

De conformidad con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WPIIXOI**



JUS; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-97-TR; la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N.º 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria; y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 13 de la Ley N.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE; así como en el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N.º 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Declarar vacante, con eficacia anticipada, a partir del 24 de abril de 2021 la Plaza N.º 170 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 000125-2020-JN/ONPE, correspondiente al cargo estructural de Auxiliar I de la Subgerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral;

**Artículo Segundo.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)) y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

